



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVŌKUAAREGUA
Tetã Remimoiimby



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI



Año Internacional
de las Cooperativas

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

CONTRATO INCOOP/UOC N° 8/2025

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), domiciliado en Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/ Amancio González, República del Paraguay, representado para este acto por el ING. AGR. CARLOS ANÍBAL ROMERO ROA, con cédula de identidad N° 792.505, Presidente Interino, designado por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 1412 de fecha 21 de marzo de 2024, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L. - RUC N° 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Stela González Becker, con cédula de identidad N° 281.542, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA RECARGA DE EXTINTORES DEL INCOOP - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Recarga de extintores del INCOOP

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 465125

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMC N° 4/2025 convocada por el INCOOP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 369/2025.


Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.


Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo



MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

RECARGA DE EXTINTORES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores tipo ECO de 4 kilos	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	196.000	196.000
2	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores tipo ECO de 6 kilos	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	294.000	294.000
3	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores tipo PQS (Polvo Químico Seco) de 1 kilo	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	15.000	15.000
4	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores tipo PQS (Polvo Químico Seco) de 4 kilos	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	20.000	20.000
5	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores tipo PQS (Polvo Químico Seco) de 6 kilos	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	30.000	30.000
6	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores de CO2 de 5 kilos	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	45.000	45.000
7	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores de CO2 de 6 kilos	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	54.000	54.000
8	46191601-002	Recarga de Producto Químico para extintores de CO2 de 10 kilos	Fire Masters	Nacional	Uni.	Uni.	1	90.000	90.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 40.000.000 IVA Incluido (cuarenta millones) y el monto máximo es de Gs. 80.000.000 IVA Incluido (ochenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2027

Lic. Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAAREGUA
Tetã Remimoimby



GOBIERNO DEL
PARAGUAY **PARAGUÁI**
REKUÁI



Año Internacional
de las Cooperativas

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Lilian Vargas

Cargo/s: Jefa de Departamento.

Dependencia/s: Dpto. de Patrimonio

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FINE MASTERS S.R.L.


Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVŌKUAARECUA
Tetã Remimoiimby



GOBIERNO DEL PARAGUAY
REKUAI



Año Internacional
de las Cooperativas

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes noviembre y año 2025.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.


Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Lic. Stela González Becker
 Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.